

**RAMON MORELL GASSÓ, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TÀRREGA**

**CERTIFIC O:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 4 de diciembre de 2018, acordó por unanimidad de los miembros asistentes la adopción de los siguientes acuerdos:

La entidad **ASSOCIACIÓ AGRAT** con NIF **G25739335** ha solicitado el otorgamiento de una subvención por parte de este Ayuntamiento para la financiación del programa, proyecto y / o actividad **TARGANADES 2018**

Dado que en el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018 existe la previsión en la partida **33400 4800084** de la concesión directa de esta subvención.

Visto el informe del técnico del departamento de Cultura de fecha 3 de diciembre de 2018.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla la Ley General de Subvenciones,

Visto el informe favorable de la Comisión informativa de finanzas de fecha 3 de diciembre de 2018, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. **APROBAR** el otorgamiento de subvención por concesión directa a la entidad **ASSOCIACIÓ AGRAT** con NIF **G25739335** por importe de **MIL CIENTO euros (1.100 euros)**, destinada a **TARGANADES 2018**. Esta cantidad se entenderá como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste de la actividad.

Segundo. **AUTORIZAR Y DISPONER** un gasto por importe de **QUINIENTOS CINCUENTA euros (550 euros)**, con cargo a la aplicación **33400 4800084** del presupuesto de este Ayuntamiento para la anualidad 2018, para hacer frente a la subvención que otorga.

Tercero. **APROBAR** los beneficiarios del otorgamiento de un anticipo de **QUINIENTOS CINCUENTA (550 euros)**, vistas las características y las fechas de ejecución de la actuación determinadas en la memoria y en la solicitud presentada. El pago del anticipo se llevará a cabo mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la entidad.

Cuarto. El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la ejecución de la actividad subvencionada es el 31 de diciembre de 2018.

Quinto. El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la justificación de la actividad es el 31 de marzo de 2019. Se podrán justificar gastos ya ejecutados en el momento de la aprobación de la ayuda.

Signatura 2 de 2	Alcaldeessa
Rosa Maria Perelló Escoda	08/05/2019
Signatura 1 de 2	Secretari
Ramon Morell i Gassó	07/05/2019

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:

Codi Segur de Validació	ffe9253a2a2143989cd57e9a4b8e1bf2001
Url de validació	<a href="https://seu.tarrega.cat">https://seu.tarrega.cat</a>
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



**Sexto.** El otorgamiento de esta subvención se entiende compatible con la obtención de otras subvenciones destinadas a la misma actuación otorgadas por otras administraciones públicas. En ningún caso la totalidad de las cantidades otorgadas en concepto de subvención podrán superar el coste total de la actuación.

**Séptimo.** La actuación se formalizará mediante un convenio firmado entre Ayuntamiento y ASSOCIACIÓ AGRAT.

**Octavo.** Realizada la actividad los beneficiarios deberán presentar, dentro del plazo de 3 meses, la siguiente documentación para justificar la actuación:

a) Modelo V. Documentación justificativa de la subvención, que contiene:

o Declaración responsable de justificación de la subvención y conforme los datos y documentos que se aportan son ciertos.

o Memoria justificativa de la actividad de acuerdo con el proyecto presentado.

o Relación detallada de las facturas que se aportan como justificación, las facturas originales hasta llegar al importe subvencionado del proyecto y justificantes de su pago.

b) Última declaración presentada del Impuesto de Sociedades (en caso de que sea obligación del beneficiario presentarla).

Los beneficiarios deben disponer de los registros y documentos contables requeridos por la normativa vigente que pueden ser revisados por la intervención del Ayuntamiento en el ejercicio de sus facultades de comprobación y control.

**Noveno.** Notificar el acuerdo a la entidad beneficiaria, informándola que puede consultar el resumen de la normativa reguladora de las subvenciones directas a las Bases 43 y 44 del Presupuesto de la Corporación para la anualidad 2018, en el enlace: <http://www.tarrega.cat/finances/presupost-municipal-1>.

Y para que conste y haga los efectos oportunos, según el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta, firmo la presente con el visto bueno de la alcaldesa, en Tàrrrega,

Signatura 1 de 2	Ramon Morell i Gassó	07/05/2019	Secretari
Signatura 2 de 2	Rosa Maria Perelló Escoda	08/05/2019	Alcaldessa

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:

Codi Segur de Validació	ffe9253a2a2143989cd57e9a4b8e1bf2001
Url de validació	<a href="https://seu.tarrega.cat">https://seu.tarrega.cat</a>
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

